



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 07-2022-UNACH**

11 de enero de 2022

**VISTO:**

Oficio N° 069- 2021-UNACH/IMP, de fecha 28 de diciembre de 2021; Oficio N° 650E-2021-UNACH/VPI, de fecha 29 de diciembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 171-2021-UNACH, de fecha 23 de setiembre de 2021, se aprobó el "Curso Taller de Planificación y Gestión de Proyectos con Metodologías Ágiles", el cual se desarrollará autofinanciado.

Que, mediante Oficio N° 069- 2021-UNACH/IMP, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Director del Instituto de Investigación de Mejoramiento Productivo, hace de conocimiento que, en pro del trabajo multidisciplinario y velando por el cumplimiento de ayudar a la formación de profesionales, facilitándoles información, mentoría, asesorías, intercambio de experiencias con una especialista y apoyo mutuo para la planificación y gestión de proyectos; el Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo, desarrolló el "Curso Taller de Planificación y Gestión de Proyectos con Metodologías Ágiles", desde el 02 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2021. El curso taller estuvo a cargo de la Mg. Econ. Verónica Cachua Monge, Economista especializada en la gestión ágil de proyectos bajo un enfoque multidisciplinario, experta en explotación de información a través de nuevas herramientas para la gestión de datos, con experiencia en finanzas productivas orientadas hacia las nuevas formas de financiamiento en el sector rural. La especialista ha brindado una magnífica labor en calidad de expositor durante el desarrollo del curso taller, por lo que solicita el reconocimiento y felicitación bajo acto resolutorio, de esta manera mostrar nuestro agradecimiento por su colaboración durante el curso taller, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 650E-2021-UNACH/VPI, de fecha 29 de diciembre de 2021.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar a la Mg. Econ. Verónica Ccahua Monge, por haber participado como ponente en el “Curso Taller de Planificación y Gestión de Proyectos con Metodologías Ágiles”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a la Mg. Econ. Verónica Ccahua Monge, por haber participado como ponente en el “Curso Taller de Planificación y Gestión de Proyectos con Metodologías Ágiles”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia de Investigación  
Instituto de Investigación de Mejoramiento Productivo.  
Interesado  
Archivo